



MODELO DE ORDENANZA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.

Consideraciones para su uso.

El Modelo de Ordenanza que se presenta pretenden servir como referente para que cada Ayuntamiento pueda adaptarla a sus circunstancias y aprobar las bases de su Registro en virtud del modelo que quiera instaurar, siempre con respeto a la legalidad vigente.

Por ello, se destacan las siguientes cuestiones que han de ser tenidas en cuenta a la hora de adaptarla a cada Municipio:

- 1.- El contenido de la Ordenanza Tipo se adecua a la legislación vigente.
- 2.- No es necesario que todo su contenido se tenga que asumir plenamente, y caben las siguientes matizaciones:

Destacado en VERDE: Cuestiones que se proponen como opción pero que pueden matizarse y modificarse por cada Ayuntamiento según el modelo que quiera instaurar.

Destacado en AMARILLO: Opción propuesta para casos de encomienda de gestión a Empresa Municipal de Vivienda como gestora del Registro.

Destacado en AZUL: Opción propuesta para casos de encomienda de gestión a distintas figuras (Gerencias, Institutos, Patronatos) como gestora del Registro.

Destacado en GRIS: Opción propuesta que cabe indistintamente para supuestos de encomienda de gestión independientemente del tipo de entidad a que se encargue.